



DAR SEGUIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE LOS CÁMPUTOS DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS Y DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL

JULIO DE 2012

FUNDAMENTO LEGAL

En el artículo 303 del COFIPE, refiere que los Consejos Locales celebrarán sesión el domingo siguiente al día de la Jornada Electoral, para efectuar el cómputo de entidad federativa correspondiente a la elección de senadores por el principio de mayoría relativa y la declaratoria de validez de la propia elección, asimismo, efectuarán el cómputo de entidad federativa correspondiente a la elección de senadores por el principio de representación proporcional, asentando los resultados en el acta correspondiente.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

El cómputo de entidad federativa es el procedimiento por el cual cada uno de los Consejos Locales determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de Cómputo Distrital de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa, la votación obtenida en esta elección en la entidad federativa.

El cómputo de entidad federativa para la elección de senadores por el principio de representación proporcional se determinará mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de esta elección.

El 8 de julio de 2012 se monitoreo oportunamente la instalación y conclusión de de los 32 Consejos Locales, los cuales realizaron el cómputo de entidad federativa de la elección de senadores por ambos principios y de la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa.

El 8 de julio de 2012, se verificó la instalación de los 32 Consejos Locales para la realización del cómputo de entidad federativa de la elección de senadores por ambos principios así como la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa.

En el transcurso de los cómputos se realizaron las siguientes actividades:

- Se asesoró a los Vocales y enlaces sobre el Sistema de Cómputos Distritales.
- Se contactó con la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE para que solucionara los problemas que tuvieron en la captura o impresión de Actas en el Sistema de Cómputos Distritales, Entidad Federativa y de Circunscripción.
- Se contactó al con la UNICOM para que solucionara los problemas que tuvieron en la captura o impresión de actas en el Sistema de Cómputos Distritales, Entidad Federativa y de Circunscripción de Cómputos Distritales.
- Se verificó que los datos asentados en el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la Elección de Senadores de Mayoría Relativa, fueron los asentados en el Sistema de Cómputos Distritales, Entidad Federativa y de Circunscripción.

CÓMPUTO DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

- Al concluir la sesión de cómputo de entidad federativa y de declaración de validez de la elección de senadores de mayoría relativa, los Presidentes de los Consejos Locales entregaron las constancias de mayoría y validez a las fórmulas para senador que obtuvieron el triunfo y la constancia de asignación a la fórmula registrada en primer lugar por el partido que por sí mismo hubiese logrado obtener el segundo lugar en la votación de la entidad.